

ORDENANZA N°1363

VISTO:

El próximo cumplimiento del **CENTENARIO DEL VIVERO MUNICIPAL DE VILLA QUILINO**; la presentación efectuada por la comunidad educativa del Centro Educativo Dalmacio Vélez Sársfield, conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Turismo, la Dirección de Turismo y el Área de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el Vivero Municipal constituye una de las instituciones más representativas de la historia, identidad y desarrollo de Villa Quilino y Quilino.

Que durante cien años ha desarrollado una invaluable tarea educativa, ambiental, turística y productiva, contribuyendo a la formación de generaciones de estudiantes, productores y vecinos de la región.

Que el Vivero Municipal se ha consolidado como un espacio de articulación interinstitucional, promoviendo proyectos conjuntos entre establecimientos educativos, organismos públicos, instituciones científicas, sectores rurales y organizaciones comunitarias.

Que constituye un importante polo de producción forestal y agrícola, promoviendo históricamente la preservación y reproducción de especies autóctonas, frutales, cítricos, vides, olivos e higueras, aportando significativamente al desarrollo económico y ambiental de la región y de la Provincia de Córdoba.

Que asimismo representa un destacado atractivo de turismo educativo y ambiental, recibiendo visitantes, instituciones y estudiantes



Interesados en conocer experiencias relacionadas con la biodiversidad, la forestación y el patrimonio natural local.

Que corresponde reconocer la figura del Señor Rodolfo Munnich, fundador del Vivero Municipal, cuya visión, esfuerzo y compromiso permitieron la creación y consolidación de una institución emblemática para la comunidad.

Que resulta necesario preservar y fortalecer este patrimonio histórico, educativo, ambiental y productivo para las futuras generaciones.

Por ello;

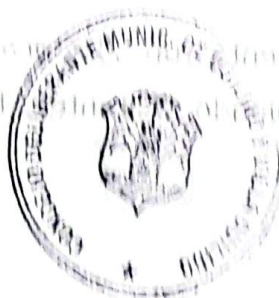
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el **CENTENARIO DEL VIVERO MUNICIPAL DE VILLA QUILINO**, en reconocimiento a su trayectoria histórica, educativa, ambiental, turística y productiva.

Artículo 2º: DISPÓNGASE la realización de actividades conmemorativas, educativas, culturales, ambientales y turísticas durante el año 2026, en el marco del Centenario del Vivero Municipal.

Artículo 3º: IMPÓNGASE el nombre de "**RODOLFO MUNNICH**" al Vivero Municipal, en homenaje a su fundador y en reconocimiento a su trascendental legado para la comunidad de Villa Quilino y Quilino.

Artículo 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar y articular acciones con instituciones educativas, organismos provinciales, organizaciones comunitarias y demás entidades vinculadas, a los fines de desarrollar las actividades conmemorativas correspondientes.



interesados en conocer experiencias relacionadas con la biodiversidad, la forestación y el patrimonio natural local.

Que corresponde reconocer la figura del Señor Rodolfo Munnich, fundador del Vivero Municipal, cuya visión, esfuerzo y compromiso permitieron la creación y consolidación de una institución emblemática para la comunidad.

Que resulta necesario preservar y fortalecer este patrimonio histórico, educativo, ambiental y productivo para las futuras generaciones.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal el **CENTENARIO DEL VIVERO MUNICIPAL DE VILLA QUILINO**, en reconocimiento a su trayectoria histórica, educativa, ambiental, turística y productiva.

Artículo 2°: DISPÓNGASE la realización de actividades conmemorativas, educativas, culturales, ambientales y turísticas durante el año 2026, en el marco del Centenario del Vivero Municipal.

Artículo 3°: IMPÓNGASE el nombre de "**RODOLFO MUNNICH**" al Vivero Municipal, en homenaje a su fundador y en reconocimiento a su trascendental legado para la comunidad de Villa Quilino y Quilino.

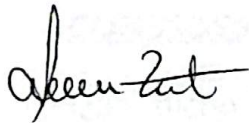
Artículo 4°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar y articular acciones con instituciones educativas, organismos provinciales, organizaciones comunitarias y demás entidades vinculadas, a los fines de desarrollar las actividades conmemorativas correspondientes.



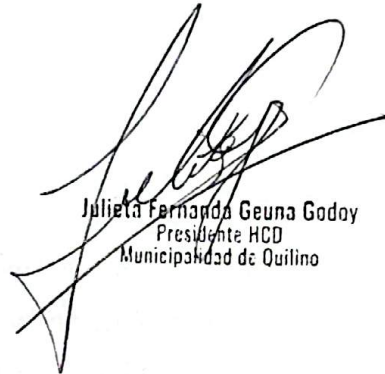
Artículo 5°: INVÍTESE a Instituciones educativas, culturales, ambientales, productivas y turísticas de la región a participar de las actividades previstas en el marco del Centenario.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino